INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CECILIA

Creado mediante Decreto No. 002662 del 14 de Noviembre de 2023

MANUAL DE CONVIVENCIA

025

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 2. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL

4. CAPÍTULO 4. MARCO CONCEPTUAL

TITULO II. DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO 1. DE LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO 2. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPÍTULO 3. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CAPÍTULO 4. DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 5. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DOCENTES, DIRECTIVOS Y PADRES DE FAMILIA.

TITULO IV. MANEJO DEL CONFLICTO

TÍTULO V. DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS RECTORES

CAPÍTULO 2. CONDUCTO REGULAR

CAPÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO 4. PROTOCOLOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ESCUELA SEGURA”

CAPÍTULO 5. CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

TITULO VI. DE LOS ESTÍMULOS Y EL PROCEDIMIENTO

CAPITULO 1. ESTIMULOS

PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia se ha construido en una labor conjunta de todos los integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con las normas legales vigentes, buscando fomentar los valores fundamentales para una sana convivencia, como son: la ética, la moral, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia entre otros.

En este documento se encontrarán los procesos para la resolución de las diferencias que se presenten entre los integrantes de la Institución Educativa Rural La Cecilia, para que contribuyan en la consolidación de una convivencia pacífica, el respeto hacia los derechos y la opinión de todos los miembros de la institución educativa, generando un ambiente pacífico que permita la aplicación y el cumplimiento de la jurisprudencia de los deberes y derechos, buscando como fin último brindar una educación integral para cada uno de los educandos, proyectándose al servicio de su comunidad.

Es importante tener en cuenta que los manuales de convivencia son una herramienta que permite fortalecer las competencias ciudadanas, desarrollar en los estudiantes su dimensión socioafectiva, así como, facilitar y garantizar la solución de conflictos interpersonales desde el diálogo, el respeto y acuerdos, con el fin de proteger los derechos y deberes de la comunidad educativa.

El presente documento se ha actualizado con base en la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, incorporando sus exigencias como bases fundamentales para la construcción de la sana convivencia, la principal finalidad es activar la ruta de atención a la Convivencia Escolar y hacer operante el sistema no solo a nivel institucional, local y departamental de ser necesario.

TÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

La Institución Educativa Rural La Cecilia del municipio de Teorama, de carácter oficial, del orden Departamental, con calendario “A”, de carácter mixto, educando niños, niñas, adolescentes y jóvenes pujantes, laboriosos, responsables con el medio ambiente y cada uno de los procesos de formación integral, Creado mediante Decreto No. 002662 del 14 de noviembre de 2023 con código DANE 254800000051.

Sedes Escolares: La Cecilia (sede principal), Río Santo, Vegas Del Oriente, Vegas del Oriente parte Alta, El Rosario, Platanal, San José De Las Vegas, Catatumbo, Santa Inés Alta, El Espejo, San Miguelito, Villanueva.

CAPÍTULO 2. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 2. ADOPCIÓN

El Consejo Directivo de la Institución en uso de sus facultades legales y con fundamento en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 14 y 17 del Decreto 1860 de 1994, en sesión formal aprobó los ajustes y reformas al Manual de Convivencia, por lo cual se adopta mediante el acuerdo, previos los siguientes fundamentos de derecho:

- Que los valores éticos y morales que sustentan el Estado Social de Derecho de la democracia participativa en Colombia deben promoverse para hacer posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.

- Que debemos promover y construir una democracia participativa entre todos los miembros de la comunidad educativa sustentada en la participación, integración, diálogo y solidaridad. Nuestro **MANUAL DE CONVIVENCIA**, se encuentra actualizado y adaptado según lo ordenado por la ley 1620 y por el decreto reglamentario 1965 de 2013, “que crea el sistema nacional de Convivencia Escolar para la sexualidad, salud reproductiva, la prevención y mitigación de cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes”

PARÁGRAFO: la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994,

dispone que los establecimientos educativos tengan un reglamento o Manual de Convivencia,

en el cual se definen los derechos y deberes de los estudiantes. Los padres, madres o tutores en representación de sus hijos, al igual que los educandos, estarán aceptando los compromisos contemplados en el mismo al firmar la matrícula correspondiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

El Manual de Convivencia tiene como objetivos:

1. Concientizar a los miembros de la comunidad educativa de los deberes y derechos personales y colectivos que son necesarios asumir con responsabilidad e imparcialidad para una real convivencia.
2. Fomentar el respeto por las normas establecidas para garantizar el cumplimiento de derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
3. Fortalecer los valores éticos y morales entre los estudiantes y comunidad educativa para que asuman sus compromisos formativos y profesionales de acuerdo con los principios de la institución educativa.
4. Establecer los procedimientos que permitan la solución de conflictos y dificultades en términos de justicia y equidad.
5. Propiciar un ambiente de armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos de la Institución para una mayor efectividad en la labor educativa.

CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 4. MARCO LEGAL:

La comunidad educativa de la **I. E. R. LA CECILIA** del Municipio de Teorama, Norte de Santander asume su manual de convivencia escolar como la carta de navegación que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros. En él se expresan normas y las disposiciones adoptadas por los diferentes estamentos, de tipo conceptual, administrativo, pedagógico, de convivencia y generalidades para ingresar, mantenerse o permanecer en la **I. E. R. LA CECILIA,** Municipio de Teorama. Este se fundamenta en la moral como modelo de vida, en los valores institucionales y en las directivas ministeriales.

El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa, bajo la supervisión y directriz del Comité de Convivencia en cabeza del rector con el objetivo de garantizar los componentes fundamentales de promoción, protección, garantía y

restablecimiento de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia, al igual que la sana convivencia de sus miembros.

Por lo anterior han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia Escolar de la **I.E. R. LA CECILIA** las siguientes:

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991**: Es la norma de normas porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista y se prolongue. Sus mandatos guían las conductas sociales de los educadores y educandos. Los artículos relacionados con la educación y el desarrollo integral del hombre colombiano son: 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 80, 82, 85 y 86 en especial los artículos 67, 68.

2. La Ley 115 de febrero de 1994 o Ley General de Educación: señala los fines y objetivos educativos, el concepto del currículo, los diferentes tipos de niveles de educación. Las formas de participar los estudiantes, y docentes en el gobierno escolar. Como apoyo legal de planeamiento educativo, en general se destacan los artículos : 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82 y 83. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el Gobierno Escolar se encuentran los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 144 y 145.

3. DECRETO 1860, de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. ART. 17. (Reglamento o Manual de Convivencia). Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

4. LEY 30 DE 1986 Y DECRETO 1108 DE MAYO 31 DE 1994: En los cuales se reglamentan los programas preventivos de drogadicción y se penaliza el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículo 10 (Decreto 1108 de 1994) en los reglamentos estudiantiles o Manuales de Convivencia se deberá incluir en forma expresa el aporte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores… Amonestaciones, suspensión y exclusión del establecimiento con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

5. LEY 1098 de 2006 "LA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA". Reconoce la dignidad del infante, el niño, la niña y el adolescente como persona estableciendo derechos iguales e inalienables.

6. DECRETO 1290 del 16 de abril de 2009: por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

7. Basados en la nueva Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013 reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, en la cual se define los derechos y obligaciones de los estudiantes buscando contribuir a la formación de los ciudadanos activos que aporten a la construcción de una

sociedad democrática participativa pluralista, intercultural; mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; en los niveles educativos de preescolar, básica y media, en la modalidad de Escuela Nueva, PostPrimaria y Media Rural.

8. DECRETO 1965 DE 2013. Decreto que reglamenta la Ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29 ordena que deben ser actualizados.

9. **Ley 1520 del 15 marzo 2013**. Sistema Nacional de convivencia escolar.

10**. Ley 734 de 2002**: CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

11**. Ley 715 de 2001**: Por la cual se dictan normas en materia de organización de los recursos y competencias para la organización de la prestación de servicios de la educación.

12. **Decreto 1278 de 2002**: Por la cual se expide el estatuto Profesional Docente.

13. **Decreto 1850 de 2002**: Por la cual se reglamenta la jornada escolar y laboral en los establecimientos educativos.

14. **CÓDIGO PENAL COLOMBIANO**: Por la cual se reforman las sanciones en caso de amenazas a la población y el consumo y tráfico de estupefacientes.

15. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-386 de 1994: Derechos Constitucionales fundamentales de los educandos.

Sentencia Su*648 de 1998: Libre Desarrollo de la Personalidad y Discriminación.

Sentencia T-050 de 1993, T-594 de 1993, T-688 de 2005 y T-345 de 2008: Libre Desarrollo de Personalidad.

Sentencia T-435 de 2002: No Discriminación.

Sentencia T-356 de 2013: Debido Proceso.

Sentencia T-928 de 2014: Prohibición de Discriminación.

Sentencia T-478 de 2015: Respeto de la Orientación Sexual e identidad de Género de los Estudiantes.

Sentencia Nº T-559 de 1992: Estudiantes Indisciplinados

Sentencia Nº T-341 de 1993 y T-866 de 2001: Manual de Convivencia en el cual se definen los Derechos y Obligaciones de los estudiantes y Padres de Familia.

Sentencia Nº T-092 de 1994: No se vulnera el Derecho a la Educación por pérdida de año.

Sentencia Nº T- 316 de 1994: No se vulnera el Derecho a la Educación por Normas de Rendimiento y Disciplina.

Sentencia Nº T- 439 de 1994: No se vulnera el Derecho a la Educación por buen Rendimiento Académico.

CAPÍTULO 4. MARCO CONCEPTUAL

4.1 SEXO

Conjunto de atributos genéticos, anatómicos, fisiológicos, hormonales y funcionales que distinguen a las mujeres del sexo masculino.

4.2 GÉNERO

Conjunto de reglas sociales que establecen las posturas, valores, expectativas, roles y conductas que las personas deben asumir de acuerdo al sexo asignado al nacer.

4.3 ORIENTACIÓN SEXUAL

Idea que determina el género de las personas hacia las que se siente atracción física, amorosa o sexual de forma más destacada. Si esta atracción se dirige a individuos del mismo sexo, se le denomina homosexual, si se dirige a individuos de ambos sexos, bisexual, y si se dirige a individuos del sexo contrario, se le denomina heterosexual.

4.4 IDENTIDAD DE GÉNERO

También denominada identidad genérica, es la manera en que una persona se identifica, ya sea como hombre o como mujer, basándose en su comportamiento y su manera de ser y reflexionar sobre ese género con el que se siente vinculada. Todo esto depende independientemente de su sexo, orientación sexual, edad y estatus socioeconómico.

4.5 EXPRESIÓN DE GÉNERO

La expresión de género se refiere a la manera en que manifestamos nuestro género: mediante la ropa, el comportamiento, los intereses y las afinidades. Depende de la forma en que la sociedad la percibe: como femenina, masculina y andrógina (la mezcla de ambas).

4.6 VIOLENCIA POR PREJUICIO

Violencia aplicada a individuos vistos como violadores de las normas convencionales de género, del binomio entre hombre y mujer, y cuyos cuerpos se diferencian de los cuerpos estándar "femeninos" y "masculinos."

4.7 VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

La violencia de género es una forma de agresión física o mental aplicada a cualquier individuo basándose en su sexo o género, que afecta de forma adversa su identidad y bienestar social, ya sea físico o psicológico.

4.8 COMPETENCIAS CIUDADANAS.

Es una de las habilidades fundamentales que se caracteriza por ser el conjunto de saberes y destrezas cognitivas, emocionales y comunicativas que, cuando se articulan entre sí, permiten que el ciudadano participe de forma constructiva en una sociedad democrática.

4.9 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se refiere a la formación de individuos capaces de reconocerse como sujetos activos poseedores de derechos humanos sexuales y reproductivos, adquiriendo habilidades para interactuar con sí mismos y con los demás, siguiendo criterios de respeto hacia sí mismo, hacia el otro y hacia el entorno. El objetivo es lograr un estado de bienestar físico, mental y social que les permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para practicar una sexualidad libre

4.10 ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Conducta negativa, deliberada, metódica y sistemática de violencia, intimidación, humillación, difamación, coacción, aislamiento intencional, amenaza o fomento a la violencia o cualquier tipo de abuso psicológico, verbal, físico o a través de medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por un estudiante o varios de sus compañeros con quienes sostiene una relación de poder asimétrica, que se manifiesta de manera reiterada Además, puede suceder tanto por parte de profesores contra alumnos, como por parte de alumnos contra profesores. Frente a la falta de interés o colaboración de su entorno. El bullying en las escuelas repercute en la salud, el bienestar emocional y el desempeño académico de los alumnos, así como en el entorno de aprendizaje y el ambiente escolar del centro educativo.

4.11 CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

4.12 CONFLICTOS.

Son circunstancias que se distinguen porque existe una incompatibilidad auténtica o perceptible entre uno o varios individuos en relación a sus intereses.

4.13 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

Son circunstancias donde los conflictos no se solucionan de forma constructiva y provocan sucesos que impactan la convivencia en la escuela, tales como conflictos, enfrentamientos o peleas entre dos o más integrantes de la comunidad educativa, de los cuales al menos uno es alumno, siempre que no haya un impacto en el cuerpo o en la salud de ninguno de los participantes.

4.14 AGRESIÓN ESCOLAR.

Se refiere a cualquier acto llevado a cabo por uno o más miembros de la comunidad educativa con el objetivo de impactar de manera negativa a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales al menos uno es alumno. El hostigamiento en la escuela puede manifestarse de manera física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Se refiere a cualquier acto que busca perjudicar el cuerpo o la salud de otro individuo. Esto comprende puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.

b. Agresión verbal. Se refiere a cualquier acto que intente degradar, humillar, atemorizar, desprestigiar a otros mediante el uso de palabras. Incluye ofensas, etiquetas ofensivas, mofas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Relacional agresividad. Es cualquier acción que intente influir de manera negativa en las relaciones que otros mantienen. Involucra la exclusión de grupos, el aislamiento intencional y la propagación de rumores o secretos con el objetivo de impactar de manera negativa en el estatus o reputación que la persona posee ante otros.

e. Agresión electrónica. Se refiere a cualquier acción que intente impactar de manera negativa a otros mediante medios digitales. Esto comprende la difusión de imágenes o videos íntimos o degradantes en la red, la realización de comentarios ofensivos u ofensivos sobre otros en redes sociales y el envío de emails o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de forma anónima como cuando se desvela la identidad del remitente.

4.15 VIOLENCIA SEXUAL.

Todo acto o conducta sexual aplicada a un niño, niña o adolescente, empleando la fuerza o cualquier tipo de violencia física, psicológica o emocional.

4.16 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA: Es el ente asesor y consultor del Consejo Directivo, el Rector (a) y la Comisión de Evaluación y Promoción en la solución de problemas vinculados con la convivencia y la disciplina. Se compone del Rector, un representante de los profesores por grados y niveles, un padre de familia y el representante del estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN:

Tras la formación del comité de convivencia escolar, se deben considerar:

- Programar, coordinar y llevar a cabo sesiones al menos cada dos meses.
- Es necesario un quorum de decisión para realizar estas sesiones.
- Se deben redactar registros de cada sesión en los que se hayan fijado los acuerdos.

SON FUNCIONES:

- Llevar a cabo actividades y seminarios para promover la convivencia y los valores.
- Evaluar los efectos de las acciones y/o resoluciones adoptadas en el comité.
- Difundir los derechos esenciales de los niños y adolescentes.
- Crear mesas de conciliación para la solución pacífica de conflictos.
- Seguir el Manual de Convivencia Escolar.
- Ofrecer recomendaciones y/o sugerencias sobre los correctivos que pueden implementarse en los estudiantes.

TITULO II. DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO 1. DE LOS EDUCANDOS

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El estudiante de la **I.E.R LA CECILIA** se valora como un ser humano responsable de su proceso educativo, ser singular y social autónomo, creativo, trascendente y con capacidad de servicio, dispuesto a contribuir en forma activa en la transformación de su región.

La **I.E.R LA CECILIA** actuando como dinamizadora del proceso educativo, forma estudiantes en los niveles de: Preescolar, Básica primaria, Post Primaria y EMER (Educación Media Rural).

El estudiante de la **I.E. R. LA CECILIA** se identificará en los siguientes aspectos:

1. Proyectando los valores de construcción de paz, amor, justicia y verdad.
2. Asumiendo y defendiendo su amor por la vida, la libertad y la práctica de la democracia.
3. Ejerciendo la transparencia en sus actitudes éticas, morales y pedagógicas para su desarrollo personal y profesional.
4. Siendo crítico y con capacidad para conocer, analizar y transformar la realidad de su entorno.
5. Adquiriendo una sólida formación académica, pedagógica e intelectual con capacidad para interactuar en forma social, laboral, familiar y con su comunidad.
6. Apropiando una actitud investigativa para la adquisición de mayores conocimientos y ponerlos al servicio de su comunidad.
7. Manteniendo un espíritu analítico y crítico en los procesos institucionales para ser proyectados en su comunidad.
8. Manteniendo una excelente presentación personal, responsabilidad, respeto y buenos modales dentro y fuera de la institución educativa.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Atendiendo las disposiciones legales, La **I.E.R. LA CECILIA** velará por la integridad física, moral y espiritual de sus estudiantes y considera que estos son sus derechos fundamentales para la convivencia.

1. Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances durante el proceso y las dificultades que presente, así como sus resultados e igualmente el informe académico correspondiente a cada período escolar.
2. Ser valorado en forma integral teniendo en cuenta todas las dimensiones de la persona humana.
3. Ser evaluado teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con relación a los estándares de competencia propuestos en el currículo.
4. Recibir explicaciones suficientes que le permitan superar oportunamente las dificultades identificadas y las correcciones a que haya lugar.
5. Participar de las actividades complementarias para superar las dificultades o limitaciones en la consecución de sus logros.
6. Ser promovido en forma anticipada cuando demuestren persistentemente la superación de los logros previstos y determinados en el grado que esté cursando.
7. Ser promovido al finalizar el año escolar si ha alcanzado los logros e indicadores previstos para el grado correspondiente.
8. Ser guiado por el docente durante el desarrollo de sus actividades para recibir asesoría y una valoración justa.
9. Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas que se desarrollen en la Institución educativa.
10. Conocer sus derechos, deberes y responsabilidades.
11. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia.
12. Postularse como representante de los estudiantes en los órganos del Gobierno Escolar.
13. Ser escuchado ante las distintas instancias educativas para expresar inconformidades académicas y sociales de forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
14. Conocer las rutas de atención integral establecidas por la ley para la protección del buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
15. Conocer con anterioridad el PEI, el SIEE, el Manual de Convivencia, el cronograma de actividades y el horario escolar.
16. Recibir trato mutuo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.
17. Recibir una formación integral en igualdad de condiciones, desarrollando su personalidad y facultades.

18. Recibir una educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
19. Recibir una educación sin preferencia de género, credo, etnia o posición social con inclusión diversa.
20. Ser tratado con dignidad y protegido frente a tratos discriminatorios.
21. Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.
22. Ser sujeto de autoformación, gozando de todos los medios de tipo moral, disciplinario, académico y religioso que brinde la institución para la adecuada orientación.
23. Recibir los estímulos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
24. Solicitar con la debida anticipación (cinco días hábiles), certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.
25. Ser matriculado en la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos.
26. Ser admitido como repitente de la institución siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
27. Hacer uso del derecho de defensa antes de recibir medidas disciplinarias.
28. Representar a los educandos en el consejo directivo.
29. Terminando los ciclos de transición, básica primaria y media, obtendrán el reconocimiento expreso de diploma y título de Bachiller.
30. Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
31. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar, así como elegir a un alumno de último grado para que actúe como personero de los educandos.
32. En caso de enfermedad o calamidad familiar, el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de las diferentes áreas en las cuales dejó de asistir durante los cinco (5) días hábiles de su retorno, con excusas y evidencias presentadas a la institución por padres y/o acudientes.
33. Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en el formato de registro y observador.
34. Recibir una educación de calidad, con aprendizajes claros, vivenciales, concretos y actualizados.
35. Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo, podrá continuar con sus actividades académicas, previo acuerdo con el padre de familia o acudiente.

36. Las situaciones tipo III (Artículo 40 del decreto 1965 de 2013) que se generen en procesos judiciales se les brindará asesoría académica mediante guías de trabajo por el tiempo previo que dure el proceso; si es declarado menor infractor se le cancelará la matrícula, en caso contrario podrá continuar con sus labores académicas normales.
37. Los estudiantes pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa de sus padres de familia o acudientes.
38. Derecho a la privacidad y la protección de su imagen.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

En el proceso de formación el estudiante debe asumir responsabilidades en los siguientes aspectos:

1. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para alcanzar los logros académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones de las áreas y asignaturas.
2. Cumplir con el horario y cronograma fijado por la institución educativa.
3. Asistir y participar con puntualidad a todas las clases y actividades programadas en la institución.
4. Cumplir diariamente con tareas, trabajos, consultas, investigaciones y evaluaciones asignadas en cada área o asignatura.
5. Traer y cuidar los útiles, textos y cuadernos necesarios para su trabajo escolar respetando los de sus compañeros.
6. Asumir y cumplir las medidas correctivas propuestas frente al bajo rendimiento académico.
7. Demostrar respeto por los símbolos que identifican la Institución (Bandera, Escudo).
8. Conservar interna y externamente la buena imagen de la institución, la cual se verá reflejada en sus actitudes y comportamientos que hacen parte de su vida diaria (en la vereda, con los vecinos, en los sitios públicos).
9. Conocer y cumplir en forma responsable el Manual de Convivencia establecido por la Institución.
10. Participar en los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto de Aula.
11. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la sede educativa.
12. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.

13. Cuidar de todos los implementos y planta física de cada Sede educativa como: sillas, puertas, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio de química, televisores, elementos del aula de informática, materas, útiles de aseo, baños y responder por los daños que ocasione.
14. Comportarse en forma adecuada, mostrando además una cultura de prevención y autocuidado dentro de las instalaciones de la institución e informar conductas que atenten contra el bienestar individual y colectivo de la comunidad escolar.
15. Guardar el orden, buenos modales y la compostura debida en los salones de clase, ajustando su comportamiento a las normas institucionales vigentes.
16. Justificar las ausencias mediante comunicación escrita firmada por el padre de familia o acudiente, y en caso de enfermedad presentar la incapacidad y excusa médica en un lapso de (3) días hábiles para poder ser evaluado.
17. Llegar en el horario establecido por la institución y en caso de cualquier eventualidad presentar la excusa por escrito con la firma del padre o acudiente.
18. Cuidar y mantener aseado el salón de clase y las demás instalaciones de la Sede Escolar y conservar los recursos naturales.
19. Conservar el aseo, pulcritud y presentación personal mediante la aplicación de buenos hábitos de higiene.
20. Conservar una presentación personal adecuada y portar los uniformes de la institución educativa durante y exclusivamente en las jornadas escolares.
21. Conservar aseado el sitio de trabajo o todo espacio donde se desarrollen actividades académicas.
22. Asumir y cumplir con las medidas formativas y correctivas impuestas por las directivas de la institución educativa y contempladas en este Manual de Convivencia y que se hayan transgredido por el estudiante.
23. Favorecer las acciones que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien común.
24. Respetar y acatar las órdenes de las directivas y profesores de la institución educativa y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
25. Dar un trato respetuoso y saludo cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
26. Utilizar un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva en la comunicación con los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de las aulas.
27. Participar en la elección de estudiantes a representaciones del gobierno escolar y comités de forma responsable.

28. Entregar a los padres de familia o acudiente las comunicaciones, citaciones o informes que la Institución les remita.
29. Asumir y cumplir las medidas correctivas a que se haga merecedor por inmoralidad comprobada.
30. Demostrar honestidad en todas las manifestaciones del diario vivir a través de la práctica de valores éticos e institucionales.
31. Mantener una conducta acorde con la integridad física y moral de su persona y no visitar lugares de dudosa reputación.
32. Actuar con libertad y responsabilidad ante los compromisos adquiridos en la institución dentro y fuera de la misma.

ARTÍCULO 8. PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

Uno de los principios que caracteriza al docente es lograr que los alumnos y alumnas actúen con valores éticos. Sin embargo, es necesario recordar el valor pedagógico de la prohibición como tal debe ser justa y adecuada como medio para orientar aquellos alumnos y alumnas.

En la institución quedan prohibidas las siguientes conductas:

1. Llevar a la Institución Educativa radios, grabadoras, celulares, auriculares, computadoras portátiles o elementos que no estén dentro de la canasta educativa de la institución (se le otorga el permiso de ingresar estos aparatos electrónicos siempre y cuando el docente permite que dentro del aula de clase se utilice alguno de ellos, es decir, con fines educativos)
2. Traer a la Institución artículos para vender dentro de ella u otra forma de intercambio comercial.
3. Salir de las instalaciones de la sede educativa sin el respectivo permiso autorizado concedido y con la previa información o autorización de los padres o acudientes.
4. Calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Cometer fraude en las evaluaciones o falsificar firmas, calificaciones, excusas y demás documentos que se intercambian dentro de la Institución Educativa.
6. Hurtar objetos que se encuentren dentro de la Institución Educativa.
7. Ingresar y consumir sustancias que alteren el normal funcionamiento de su estado físico y mental como bebidas embriagantes, estupefacientes, cigarrillos, etc.
8. Permanecer dentro de los salones de clase durante la hora del descanso o en

momentos de actividades que se lleven a cabo fuera de los salones.

9. Portar y leer revistas, folletos, videos y otros medios de divulgación de contenido pornográfico o mensajes subliminales.
10. Emplear lenguaje soez acompañado de actitudes y modales incultos.
11. Utilizar el nombre de la Institución sin autorización para efectuar paseos, rifas, bailes u otras actividades.
12. Traer armas de fuego, armas blancas, corto punzante o corto contundente.
13. Confabularse en actos o hechos que atenten contra la veracidad de una determinada situación ocurrida dentro o fuera de las Sedes Escolares.
14. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, agredir verbal, física, amenazar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de Sedes Escolares, así como en los eventos que organice la institución.
15. Hacer uso inadecuado de los sanitarios, orinales y paredes de las sedes educativas, evitando el desperdicio de agua, el desaseo, el taponamiento de los desagües o tuberías, la escritura de grafitis incluyendo puertas, pupitres, libros de biblioteca, mapas y otros.
16. Proferir actos de burla, humillación, trato cruel, degradante respecto de los demás compañeros y en especial respecto de los alumnos o alumnas que presenten discapacidad.
17. Evitar el Bullying en todas sus manifestaciones, dentro y fuera de las sedes escolares.
18. Conductas de acoso sexual.
19. El porte del uniforme fuera del horario establecido por la institución.
20. El ingreso a los espacios diferentes de las aulas de clase (Restaurante escolar, cooperativa, dirección, sala de profesores) sin previa autorización.

CAPÍTULO 2. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 9. DE LOS PADRES DE FAMILIA

La educación es una obligación que no solo está a cargo del Estado y de la sociedad, sino que la misma involucra también a la Familia, por ello como actor fundamental de la Comunidad Educativa, los padres tienen derechos y deberes que deben cumplir, en especial para garantizar la educación de calidad a que tienen derecho sus hijos y para preservar el orden interno de la Institución.

ARTÍCULO 10. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia se valora como un ser humano capaz de contribuir en el proceso de desarrollo y aprendizaje de su hijo/a, responsable, ser singular y social, autónomo, creativo, trascendente, con gran capacidad de servicio dispuesto a contribuir en forma crítica y argumentativa, para propender el desarrollo personal y autónomo de los estudiantes en el mejoramiento de la comunidad a la que pertenece:

1. Conocedores de las obligaciones que les impone la Ley de Infancia y Adolescencia, Código 1098 de 2006, en especial las que hacen referencia al afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre los integrantes de la familia.
2. Comprometidos con los principios de la Institución.
3. Poseedores de actitudes reflexivas con la Institución frente al proceso educativo de sus hijos.
4. Forjadores de valores desde su testimonio de vida.
5. Comprometidos con la formación integral que el colegio comparte.
6. Lectores, investigadores y permanentes de temas relacionados con la formación de sus hijos.
7. Personas con sentido de responsabilidad en su papel de padres.
8. Responsables con sus deberes como acudientes, asistiendo a reuniones, capacitaciones y orientaciones que la Institución programe.
9. Cultivadores de sanas costumbres conforme a un código ético y moral, con el fin de colaborar en un desarrollo individual exitoso y una convivencia adecuada.
10. Abiertos al diálogo. Personas que inculquen valores éticos partiendo del testimonio y coherencia de su vida.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer la filosofía, fines y objetivos de la Institución Educativa Rural La Cecilia.
2. Conocer y participar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
3. Participar de forma responsable y activa en la Institución durante el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
4. Participar en los grupos que la institución establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
5. A usar el “Conducto regular” como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.
6. Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos.
7. Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo con los reglamentos exigidos por la norma.
8. Recibir orientaciones por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante en cada período, de acuerdo con los informes académicos.

9. Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con la Institución en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, crecimiento y mejoramiento de la calidad de la Institución.
10. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
11. Participar en la reconstrucción del Manual de Convivencia a través de su delegado. Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia.
12. Los padres o tutores legales pueden dar o negar su consentimiento explícito para el uso de las imágenes de sus hijos en diferentes contextos (publicaciones, redes sociales, eventos institucionales, etc.). (ver Formato: Consentimiento informado).

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer la filosofía, fines y objetivos de la Institución Educativa Rural La Cecilia.
2. Acompañar y apoyar a sus hijos en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal.
3. Respetar las normas y reglamentos de la Institución Educativa y las decisiones de los docentes y directivos. Informarse y participar responsable y activamente en la institución en el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
4. Participar activamente en la educación de sus hijos, asistiendo a reuniones y eventos escolares.
5. Informar a la Institución Educativa sobre cualquier situación que pueda afectar el bienestar o el rendimiento académico de sus hijos.
6. Colaborar con la Institución Educativa en la resolución de conflictos y problemas que surjan en la misma y sus respectivas sedes.
7. Fomentar en sus hijos valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad.
8. Asumir responsabilidad por las acciones de sus hijos y colaborar en la aplicación de las sanciones y correctivos establecidos en el Manual de Convivencia.
9. Mantener comunicación constante con la Institución Educativa y estar al tanto de las actividades y eventos escolares.
10. Hacer buen uso de la información personal y académica de sus hijos.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley y en el Manual de Convivencia, como la asistencia a reuniones y la participación en actividades escolares.

CAPÍTULO 3. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 13. DEL DIRECTOR.

Representante Legal de la Institución ante las autoridades educativas y responsable de ejecutar las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones las precisan y define la Ley 715 de 2001 en su artículo 10 y artículo 25 del Decreto 1860 y en la ley 1620 de 2013 que precisa sus responsabilidades en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos

14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
19. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes, docentes y directivos docentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de los docentes y directivos docentes como servidores públicos los siguientes:

1. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
2. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
3. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
4. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones.
5. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución política, recibir la remuneración asignada para el respectivo cargo según el grado de escalafón presentado.
7. Participar en los programas de formación humana, académica y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
8. Disfrutar de vacaciones remuneradas a que tiene derecho.
9. A ser escuchado y a presentar descargos según la situación de tal forma que el docente tenga conocimiento del proceso a seguir.
10. Los demás derechos serán los que señale: el Código sustantivo de trabajo, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
11. Tiene derecho a realizar, participar y acudir a las reuniones dentro de la jornada laboral.
12. El docente tiene derecho a ser informado con antelación de reuniones extraordinarias. (Por lo menos con tres (3) de anticipación, sujeto a las condiciones particulares de la sede educativa).
13. A ejercer sus creencias políticas, religiosas o personales.
14. Al respeto de sus condiciones sociales.
15. Tiene derecho a disfrutar de los espacios por fuera del horario laboral sin interrupciones que se consideren propias del ejercicio educativo.

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Desempeñar su labor guiado por valores éticos y morales.
2. Orientar y enseñar primero con su ejemplo, por tanto, ser persona de alta calidad humana, justo, abierto, solidario, sensible al dolor y necesidades del otro, creativo, con inquietudes intelectuales y científicas.
3. Seguir puntualmente lo señalado en los “Procedimientos” programas y proyectos mediante estrategias nuevas, que generen un proceso de formación integral unificada y coherente con el desarrollo del ser humano, de “el hombre y la mujer que queremos formar”.
4. Ejercer la práctica pedagógica como parte fundamental del saber que humaniza a las personas y proporcionar los mecanismos necesarios para la investigación científica y el desarrollo de la creatividad de los estudiantes.
5. Acompañar, orientar y observar el comportamiento de los estudiantes en las diferentes actividades que se realizan en la institución.
6. Respaldar las decisiones del Rector y de quienes hagan sus veces siempre y cuando

estén en concordancia con las normas, decretos, leyes establecidas y con el cuerpo docente, en todo lo relacionado con el funcionamiento de la institución y de manera especial lo referente a evaluaciones, estímulos y medidas disciplinarias. En caso de presentar discrepancia de criterios, podrá realizar su apreciación con respeto para llegar a un sano consenso.

7. Estar disponible dentro del horario laboral para atender a los padres de familia y/o comunidad en general con previo aviso y siempre y cuando no cause mayor afectación a la jornada escolar, manteniendo una buena comunicación, cordial, sincera, objetiva, respetuosa y oportuna con ellos.
8. Diligenciar en forma oportuna los diferentes registros, hojas de acompañamiento, carpetas, documentos, planes, indicadores de logros, informes valorativos periódicos y finales teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada sede.
9. Motivar, enseñar, dirigir y orientar a los estudiantes en el manejo de la autoevaluación, la coevaluación, el sentido y finalidad de las nivelaciones.
10. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada sujeto a las condiciones especiales de cada sede, exigiendo de los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas.
11. Llevar la asistencia diaria de clase y de notas con los respectivos ítems acordados en el manual y el SIEE.
12. Dar cuenta de la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales a su cargo. Avisar oportunamente los daños y diligenciar el registro correspondiente.
13. Abstenerse de organizar fiestas y salidas con los estudiantes.
14. Permanecer en la Institución durante la jornada escolar.
15. Actualizar cada año la carpeta de documentación respectiva
16. Capacitarse y actualizarse en el área que desempeña su función docente.
17. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias cometidos por compañeros docentes y directivos docentes, de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
18. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y utilizarlos debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados.

CAPITULO 4. DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

De conformidad con el Artículo 42, 43, 44 Y 45 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 1147 de 2007. La institución tiene las siguientes obligaciones legales:

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la institución educativa.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Permitir, fomentar y respetar la expresión, el conocimiento de las diversas culturas nacionales, extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental y cultural.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales, extranjeros y lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. No se podrán imponer sanciones que conlleven a maltrato físico o psicológico de los estudiantes o adoptar medidas que de alguna manera afecten la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y directivos docentes.

OBLIGACIONES ÉTICAS

1. Formar en los niños, niñas y adolescentes el respeto por los valores fundamentales, así como la dignidad humana, los derechos humanos, la tolerancia hacia las diferencias entre personas debido a sus creencias religiosas, inclinaciones sexuales o etnias. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan condición diversa, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
3. La institución solicitará un consentimiento informado por escrito de los padres o tutores legales para el uso de imágenes de los estudiantes en cualquier tipo de material público o privado de acuerdo a los establecido en la ley 1098 artículo 33.

CAPÍTULO 5. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, LOS DOCENTES, EL RECTOR Y LA FAMILIA CONFORME LA LEY 1620 DE 2013.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias antes mencionadas en el presente manual, la Institución, el rector, los docentes y la familia, tendrá las siguientes responsabilidades:

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Garantizar a los estudiantes, docentes y directivos el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Crear e implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y atención a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento y sus educativas e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes, docentes y directivos docentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Velar por el bienestar de los docentes y directivos docentes contribuyendo de forma activa en la resolución de conflictos propios de su cargo y en el ejercicio de su labor

docente.

ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

Cumplir con las Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución educativa.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA.

Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Asistir y participar en las reuniones, talleres y actividades organizadas por la escuela de padres para mantenerse informados sobre los temas que afectan a sus hijos y para

adquirir herramientas educativas con el fin de fortalecer el proceso formativo y su relación con la comunidad educativa.

3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI (Proyecto Educativo Institucional).
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
10. Acatar las decisiones del docente en materia académica siempre y cuando hayan sido informadas y las mismas estén sujetas al respectivo seguimiento y cumplimiento de las normas establecidas.

ARTÍCULO 21. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará conformado por: El
Director del establecimiento educativo, quien preside el comité El
personero estudiantil
El docente (Primaria-Secundaria)
El presidente del consejo de padres de familia
El presidente del consejo de estudiantes

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre la comunidad educativa.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un representante del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN O DE SEGUIMIENTO) definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. ESCOLAR: Comité escolar de convivencia, TERRITORIAL: Comités municipales o Departamentales de convivencia escolar, NACIONAL: Comité Nacional de Convivencia Escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 23. REQUISITOS DE ADMISIÓN EN LA INSTITUCIÓN

Con la suscripción del acta de matrícula el estudiante y el padre o acudiente aceptan la filosofía y principios fundamentales de la Institución, se comprometen a respetar y cumplir sus orientaciones, así como el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas por la IER LA CECILIA.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES:

Para realizar la matrícula se debe acreditar los siguientes requisitos:

- **Requisitos para estudiantes nuevos:**
- Fotocopia del Documento de Identidad para niños mayores de siete años. Menores de siete años fotocopia del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del ADRESS y del Sisbén.
- Fotocopia del carnet de vacunas (Grado Transición y Educación Inicial)
- Fotocopia del Documento de identidad de los padres o acudiente.
- Dos carpeta azul colgante con gancho.
- Dos fotografías 3x4 fondo azul.
- Liberado del Simat si es proveniente de otra institución.
- Copia del Observador si proviene de otra institución.

- **Requisitos para los Estudiantes Antiguos.**
- Actualización de documentos (si se requiere).
- Firma folio de matrícula
- Paz y salvo.

ARTÍCULO 24. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES CON FIRMA DE LA MATRÍCULA

Se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y cualquiera de ellas puede dar por terminada esta relación contractual en caso de algún incumplimiento parcial o total de los deberes u obligaciones contenidos en este Manual de Convivencia.

Los padres de familia o acudientes se comprometen a apoyar al estudiante para que cumpla con los compromisos que adquiere con la firma de esta matrícula. Éstos en el momento de firmar la matrícula se obligan a:

- Asistir puntualmente a las actividades programadas por la Institución; así mismo, a dar cumplimiento con el horario correspondiente para las actividades académicas y complementarias y cuando llegue tarde o tenga que ausentarse presentar una justificación escrita sea médica o de sus padres.

- Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la Institución.

- Estar representado por los padres o acudientes para que puedan cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quienes firmarán la matrícula aceptando esta responsabilidad

Así mismo, todas las partes involucradas en la matrícula, estudiante, padre de familia o acudiente e institución educativa, se comprometen cumplir con las disposiciones contempladas en la Constitución Nacional, las del Ministerio de Educación Nacional, Ley General de Educación, Código de Infancia y Adolescencia, Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación. Además, esas mismas partes asumen el Manual de Convivencia como cuerpo regulador de las relaciones de la comunidad educativa.

Tenencia Responsable del Padre de Familia o Acudiente

Los padres de familia o acudientes son responsables de garantizar el bienestar integral de sus hijos, lo que incluye su formación académica, emocional y social dentro de la institución educativa. La tenencia responsable implica participar activamente en el proceso educativo, asistir a reuniones, actividades escolares y responder ante las solicitudes de la institución.

La inasistencia repetida o injustificada a tres citaciones convocadas por la Institución Educativa como: asamblea de padres, entrega de informe académico y demás compromisos, será una falta

grave, ya que puede afectar el desarrollo y bienestar del estudiante, motivando la activación de ruta para situaciones tipo III considerándose abandono infantil. Las causas aceptables para la no asistencia incluyen únicamente motivos de fuerza mayor, como emergencias médicas, calamidades domésticas o situaciones debidamente justificadas por escrito, previa comunicación con la institución. El incumplimiento de estas responsabilidades podrá dar lugar a restringir el ingreso del estudiante a la Institución hasta que el padre o acudiente no se haga presente o demás sanciones contempladas en este manual y, en casos graves de abandono o negligencia, a la notificación a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 25. CAUSALES PARA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE:

Un estudiante pierde la condición de estudiante regular y por lo tanto todos los derechos de pertenecer a la IER LA CECILIA cuando:

- Cancelar voluntariamente el contrato de matrícula.
- Sea excluido de la Institución por orden del Consejo Directivo (considerando los seguimientos de mal comportamiento antecedentes registrados en la ficha de seguimiento).
- Incurra en fraude o presente documentos falsos en el momento de asignar la matrícula para resolver otra situación de su vida escolar anterior, previa aplicación del debido proceso.
- Cuando se imponga como sanción alguna de las normas que así lo disponga este Manual de Convivencia o la ley.

TITULO IV. MANEJO DEL CONFLICTO.

Como característica inherente al ser humano y su entorno, el conflicto es una forma de enriquecer el espíritu… Es una manera de formar las voluntades y un medio para velar por un mejor desarrollo de la personalidad y, por ende, un camino para hacer ciudadanos más acordes con la vida y la paz.

Cuando una actuación agrede alguna instancia de la vida personal o comunitaria se le considera un conflicto, el cual debe solucionarse en beneficio de la formación integral del estudiante y la protección del bien común, como principio universal de la convivencia.

La IER LA CECILIA se basa en los siguientes conceptos definidos por el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, para abordar las diferentes situaciones de conflicto.

- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (ciberBullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

TÍTULO V. DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 26. PRINCIPIOS RECTORES:

La interpretación del presente Manual de Convivencia y en especial el procedimiento sancionatorio, se sujeta a los siguientes principios:

- Dignidad del Ser Humano: Se reconoce que el Ser Humano es Digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción. Es de esta dignidad que surgen todos los derechos que como persona le son inherentes.
- Derecho al Debido Proceso: Se reconoce el derecho que tienen todos los componentes de la Comunidad a su debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos se realice.
- Derecho de Defensa y Contradicción: En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los componentes de la Comunidad, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar dicho comportamiento, conforme a lo establecido en este manual.
- Derecho a la Doble Instancia: En todo proceso sancionatorio que se le adelante a un miembro de la comunidad habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de reposición y apelación conforme se decrete para cada procedimiento.
- Presunción de Inocencia y Principio de Favoralidad: Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo hasta que dentro del proceso y

atendiendo sin excepción estos principios, se les pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción que escoger entre dos normas, escogerá siempre la más favorable para el efecto

- Principio de Publicidad: Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme mientras no sean debidamente notificadas.

CAPÍTULO 2: CONDUCTO REGULAR

Es el orden jerárquico que se sigue para tramitar una queja, reclamo o para imponer una sanción en la Institución Educativa Rural La Cecilia el conducto regular para el tratamiento de las faltas de comportamiento es:

Observador minucioso y técnicamente llevado
Registros firmados
Seguimiento gradual
Docente
Padre de familia
Comité de convivencia de la sede
Comité De Convivencia de la institución
Consejo Directivo.
Rector
El Conducto Regular En Lo Académico Será:
Titular De Grupo
Consejo académico De La Sede Escolar.
Comité De Evaluación Y Promoción
Consejo Académico
Rector

CAPÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ruta de atención garantizará la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y

adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El componente de atención desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ó acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados para ser atendidos por la entidad correspondiente en .el municipio.

LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Protocolo Acoso Escolar
  Procedimientos

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, familiares, personal administrativo) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, de la persona responsable de la orientación en la Institución Educativa Rural La Cecilia, en cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Rector.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación, indicando que algún estudiante se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el comité de convivencia de la sede escolar respectivo, junto al titular para analizar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno acosado, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares y de apoyo dirigidas al estudiante acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El docente junto con el rector, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los estudiantes implicados (víctima y acosador), aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno acosado

Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias

externas al centro. (Ejemplo; policía de infancia y adolescencia o a la policía nacional, cuando el acosador sea mayor de 14 años)

PASO 6. Recopilación de información de distintas fuentes:

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el coordinador, elaborará una carpeta en donde consignará y recopilar la información necesaria relativa al hecho

1. Recopilación de la documentación existente sobre el estudiante afectado.

2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros, hablando con el estudiante afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias:

Una vez recogida y contrastada toda la información, al Rector para tomar las medidas disciplinarias al estudiante agresor en función de lo establecido en el Manual de Convivencia.

PASO 8. Comunicación a la Comité de Convivencia Escolar:

El docente, trasladará el informe realizado tras la recopilación de información, las medidas disciplinarias aplicadas, al Comité de Convivencia Escolar para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a las familias:

El docente, informará a las familias de los estudiantes implicados de las medidas de carácter individual adoptadas con los estudiantes afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo con propuestas para el grupo/s en general para la Institución Educativa haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 10. Seguimiento del Plan de Actuación por parte del docente de la Sede escolar.

El docente realizará un seguimiento y acompañamiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del estudiante implicado (acosador). Dejando constancia en la hoja de vida del estudiante.

CAPÍTULO 4: PROTOCOLOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA SEGURA"

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONFLICTIVAS

La Ley 1620 del 2013 introdujo la restructuración del lenguaje en cuanto al concepto de las **Faltas** pues esto implicaba castigos punitivos, por lo cual el o los implicados no tenían voluntad ni oportunidad de expresar, reflexionar y resarcir sobre sus acciones. En consecuencia, se adopta la palabra "**Situación",** que hace referencia al "Acto de Situarse" **(RAE, 2022).** Las situaciones que afectan la convivencia escolar se abordarán como acciones que se deben tratar desde la perspectiva restaurativa, sin prejuicios, ni juicios hacia la persona y lo ocurrido.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo con el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se enmarcan en las situaciones Tipo I, las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo.

1. Evadir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
2. Incumplimiento de tareas, lecciones, trabajos académicos, actividades curriculares, religiosas y culturales, deportivas y/o recreativas.
3. Empujones, zancadillas o golpes que no causen lesiones.
4. Charla inoportuna en tiempo de clases.
5. Llegar tarde a la institución sin justificación, a clases y/o a las actividades programadas por el plantel. (Si es reiterativo se hará seguimiento)
6. Botar papeles y demás desechos sólidos, al piso de las aulas, corredores, baños y patios.
7. Evadir el conducto regular o el comité de mediación para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
8. No acatar de manera inmediata las órdenes dadas por el docente de turno para la salida

o ingreso a las aulas de clase.

9. Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naipe, juguetes, revistas o cualquier otro objeto dentro del aula, ya que estos impiden o interfieren negativamente en el normal desarrollo de las clases.

10. Realizar tareas ajenas a la materia que se está orientando.
11. El chisme, la murmuración y comentarios de mal gusto, sin que causen perjuicios psicológicos, pero que alteren el normal desarrollo de las clases.
12. Utilizar malas posturas, demostraciones de pereza y desagrado en el desarrollo de las clases.
13. Incumplir con la entrega oportuna de circulares o notificaciones a los padres de familia o acudiente.
14. Descuidar la higiene y aseo personal.
15. Esconder útiles escolares y/o adherir los bolsos a las sillas. (Siempre y cuando no genere daño o pérdida de los elementos)
16. Incumplimiento con material didáctico y los útiles escolares "**Indispensables".**
17. Utilizar el celular sin haber recibido instrucción de un docente o la debida autorización.
18. Portar pantalonetas, shorts, pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes íntimas, minifaldas, blusas cortas y transparencias, en las actividades propias programadas por la institución.
19. Haber sido sorprendido cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

1. Todo acto que interfiera negativamente o que fomente el desorden al inicio o terminación de las clases, en el aula o fuera de ella, en la formación y otros lugares.
2. Portar el uniforme inadecuadamente, desordenado o sin limpieza adecuada.
3. Portar los pantalones y sudaderas entubados, las faldas sin las medidas de altura establecida.
4. La injuria, la difamación u ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa

5. Hacer uso indebido del papel membretado que lleve el nombre de la institución
6. Utilizar el nombre del plantel en actividades personales.
7. Fomentar o ejecutar dentro de la institución actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos armados al margen de la ley, y/o promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.
8. Portar cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma.
9. Conductas de acoso, ciberacoso y amenazas entre escolares (Racismo, apodos, burla cuando se equivocan, ley del silencio, críticas destructivas, golpes o palmadas, pellizcos y otras). Ley 201 del 2012 Art: 42, 43, 44 de la ley de infancia y adolescencia. (anti - matoneo escolar)
10. El trato descortés y/o altanero con los compañeros, profesores, visitantes y demás personal que labora en la institución.
11. Negarse a representar a la institución en eventos académicos, deportivos, culturales o de cualquier otra índole para los cuales se requiera, después de haber adquirido un compromiso previo o sin justa causa.
12. Evadir actos religiosos, izadas de bandera, convivencias o actividades programadas por el Plantel Educativo.
13. Fomentar indisciplina en formación y desfiles.
14. Irrespetar de manera sistemática a superiores, o compañeros.
15. Reincidir en actos contra orientaciones de los profesores, directivas o personal administrativo.
16. Usar el uniforme en sitios públicos o sitios aledaños, una vez finalizadas las actividades de orden pedagógica, deportiva y religiosas establecidas por la IE.
17. Introducir al plantel elementos pornográficos o videojuegos en medio físicos o digitales.
18. Encubrir faltas graves de sus compañeros o impedir, por algún medio, que se investigue alguna falta personal o de los compañeros.
19. Expresar palabras soeces e irreverentes, en el trato personal de la Comunidad, dentro o fuera de la institución.
20. Irrespeto a los Símbolos Patrios o del Plantel.
21. Manifestaciones eróticas y demás conductas inapropiadas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma o en horas de la tarde.(Besos en la boca, caricias íntimas, abrazos entre

parejas, sentarse en la pierna de los compañeros, relaciones sexuales, etc., para lo cual se seguirá el protocolo por orientación escolar.

22. Rayar o escribir mensajes denigrantes en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución. (Dibujo alusivos a las partes íntimas, palabras soeces, grafitis, amenazas y demás)
23. Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos, docentes en excusas o cualquier otro documento.
24. Premeditar una acción agresiva contra algún miembro de la comunidad educativa.
25. Fuga de la institución. (Salirse de la institución sin el debido permiso de los directivos o personal docente)
26. Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros.
27. Fraude en evaluaciones, bimestrales, tareas, trabajos y dentro del proceso de refuerzo y nivelación.(Plagio)
28. Indisciplina constante en el desarrollo de eventos culturales, deportivos, cívicos y religiosos, programados por la institución.
29. Uso sistemático del celular durante el desarrollo de la clase, en evaluaciones y demás sin que haya sido programado o aprobado por el docente.
30. La burla constante, la discriminación o la injuria a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la libertad de expresión y pensamiento, de libre movilidad, de culto, de definición sexual, de raza, color o etnia, de libre militancia política y de derecho al voto.
31. Chantajear o sobornar a compañeros, maestros, directivos o personal administrativos, en especies, económicos y otros, para obtener condiciones de evaluación o promoción más ventajosa, para obtener documentación de exclusiva competencia de las directivas, o para evitar los cauces normales de un proceso académico o disciplinario.
32. Todo daño material causado intencionalmente a las edificaciones o la alteración de la estética del plantel, edificación ajena, en actividades llevadas a cabo fuera de la institución.
33. Ingresar al baño de sexo opuesto, sin que lo haya autorizado algún miembro del cuerpo docente.
34. Apropiarse indebidamente de algún dinero o pertenencia u objeto de sus compañeros, docentes o de propiedad de la institución.

35. Bajar los pantalones y alzar las faldas, en bromas o intencionalmente a sus compañeros dentro y fuera de la institución.
36. Quitarse el uniforme y mostrar la ropa interior o partes íntimas delante de sus compañeros. (Exhibicionismo)
37. Traer o utilizar sustancias químicas con el propósito de perturbar clases o provocar caos en la buena marcha de la institución.
38. Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, por redes sociales y canales de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
39. Utilizar la mentira para ausentarse de la institución.
40. Confabularse con otros compañeros para llevar a cabo comportamientos que impidan el normal desarrollo de las clases o actividades programadas por la institución.
41. Retirar la silla o quitar el espaldar, provocando la caída del estudiante.
42. Negarse a cumplir una medida reglamentada e impuesta por la institución, salvo que haya presentado el recurso de reposición.
43. Realizar o permitir conductas que insinúen o conlleven a actos inmorales o inapropiados. (manoseo, movimientos, gestos y actitudes con lascivia).
44. Fomentar y/o ejecutar dentro o fuera de la institución conductas como cese de actividades injustificadas, sabotajes y no permitir acceso a la IE o que atenten gravemente contra el buen nombre del plantel y el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o administrativas
45. Ingerir, portar, vender o compartir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos dentro de la institución y en actividades programadas por la misma.

SITUACIONES TIPO III.

Las situaciones de tipo III tal y como lo establece el Decreto 1965/13 son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Estas situaciones son de obligatoria denuncia por parte del establecimiento educativo

¡Para recordar! El SIUCE es el Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar. Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

Nota aclaratoria: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente: (Ver Anexos Situaciones tipo III). (Documento orientador, Pág. 59)

1. Atacar, chantajear, robar, amenazar, intimidar, atemorizar a cualquier integrante de la comunidad educativa, para cometer actos que atenten contra la integridad física y moral. (dar a conocer a la autoridad competente).
2. Coartar, presionar, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa a través de amenazas contra la integridad física y/o moral pretendiendo imponer ideas, pensamientos, ideologías, creencias o intereses particulares.
3. El acoso físico o sexual, acto sexual abusivo, tocamientos, palabras obscenas, que degraden o atenten contra la dignidad física y/o psicológica.
4. La agresión física que provoque lesiones, contusiones, hematomas, fracturas, heridas abiertas, incapacidad o en el peor de los casos la muerte; utilizando los golpes, armas corto punzante, elementos contundentes, armas de fuego, ácidos, químicos, explosivos, detonantes, bacterias, virus, jeringas contaminadas, etc. A cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El hurto o complicidad en la sustracción de materiales didácticos, equipos, electrodomésticos, enseres, o cualquier objeto de valor de propiedad de la institución o miembro de la misma. Dentro y fuera de institución en actividades programadas por la misma.

6. El comercio o la posesión de objetos o material impreso que atente contra el pudor y las buenas costumbres o contra los principios éticos, morales y religiosos (pornografía, satanismo, brujería, espiritismo entre otros).
7. La publicación de fotografías, reproducción de videos e intimidaciones por redes sociales o cualquier otro medio en los cuales se puede ejercer presión, maltrato y/o faltas de respeto.(Sexting)
8. Realizar actos obscenos, distribuir o generar, comercializar videos y fotografías pornográficas y de contenido sexual explícito, mensajes o memes con connotaciones inmorales con imágenes de sus compañeros y que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres (manipulación de los genitales, acto sexual abusivo, acoso sexual, violación, etc.)
9. Guardar o portar y usar armas, blancas, de fuego, de impacto, objetos cortopunzantes, y/o artefactos explosivos dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas por la misma. (dar a conocer autoridad competente).
10. El consumo, posesión y distribución de bebidas embriagantes o consumo, posesión y distribución de estupefacientes dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: convivencias, retiros, salidas pedagógicas, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc. Igualmente, presentarse o estar en estado de embriaguez o alucinamiento en cualquier actividad de la institución. (dar a conocer a la autoridad competente)
11. Actos vandálicos que afecten la infraestructura, enseres, equipos y documentación (archivos) de la institución o locaciones donde se lleve a cabo alguna actividad programada por la institución.
12. Promover, participar o encubrir actos de acceso carnal violento, manipulación de genitales o acto sexual abusivo dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.
13. La presión física o psicológica para lograr recompensas y/o en especie de tipo sexual.
14. Cualquier falta que se considere como delito sin estar contemplada en este capítulo del manual.

CAPÍTULO 5. CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO I:

El Docente, titular de grupo, se encargará de establecer los correctivos atendiendo el siguiente procedimiento:

El estudiante que infrinja el manual de convivencia en relación con las situaciones TIPO I se le aplicará el siguiente proceso:

1° - PASO:

Los estudiantes que infrinjan el MANUAL DE CONVIVENCIA en relación con las SITUACIONES TIPO I, se les hará el llamado de atención, si el estudiante acata dicha situación no será registrada en el formato de disciplina.

2° - PASO:

Cuando el estudiante hace caso omiso al llamado de atención o reincide en la falta, se debe hacer el registro del caso en el formato de disciplina, por parte del docente que evidenció el hecho, el informe se respalda con las firmas del estudiante y del docente conocedor de la falta.
El titular será el encargado de llevar el control de las SITUACIONES I, las cuales después de acumular 3 deberán ser reportadas al líder de la convivencia, para que se realice el debido proceso. (Siendo el caso se tipifican como situaciones Tipo II)

3° - PASO:

El estudiante que infrinja el manual de convivencia en tres situaciones TIPO I, (según el debido proceso, después de haberle realizado el paso 2°) le acarreará al educando, citación en compañía de su padre con el objeto de establecer acuerdos de comportamiento.

4° - PASO:

Si el estudiante reincide en 5 situaciones TIPO I, (según el debido proceso después de haberle realizado el paso 3°), será convocado en compañía de su padre de familia ante comité de convivencia escolar, con el objeto de ser escuchados y establecer acuerdos.

5° - PASO:

Si el estudiante reincide en tres situaciones TIPO I, (según el debido proceso después de haberle realizado el paso 4), el señor rector tendrá la facultad para aplicar alguna de las **MEDIDAS** pedagógicas que a continuación relacionamos:

a) Realizar actividades de servicio social para restablecimiento de la situación cometida.
b) Tareas de limpieza al interior de la Institución. (Cuando la situación tenga relación con el cuidado del medio ambiente o cuidado de la infraestructura de la IE).

PARÁGRAFO 1°: Si el estudiante cumple con la medida pedagógica impuesta por el docente, las situaciones TIPO I no le acarrearan al estudiante rebaja en el comportamiento del periodo académico cursante. (Siempre y cuando no sean sistemáticas ya que se convertirán en situaciones TIPO II)

PARÁGRAFO 2: el protocolo iniciado a los educandos por el incumplimiento a las situaciones TIPO I, no tendrán caducidad por periodo académico, finaliza cuando termine el año escolar.

PARÁGRAFO 3°: el estudiante que infrinja las normas en las situaciones TIPO I, y se le haya hecho el protocolo hasta el paso 5°, se le reinicia el protocolo desde el paso 1°.
PARÁGRAFO 4°: los docentes deberán entregar sus reportes al líder de convivencia
PARÁGRAFO 5°: En caso de inasistencia por parte del padre de familia o acudiente, se convocará de manera obligatoria dentro de los tres días siguientes, a una reunión con el rector, de reincidir la inasistencia, se le enviará una notificación con copia a la comisaría de familia.

PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO II:

Para el tratamiento de estas faltas el Docente (a) seguirá el siguiente proceso:

1°- PASO:

El cometimiento de la primera situación TIPO II le acarreará al estudiante el inicio de un proceso disciplinario, la cual será reportada por el docente conocedor del hecho en el formato correspondiente.
Se notifica mediante oficio al estudiante y al padre de familia donde se especifican los hechos que motivan la tipificación de la situación tipo II . Se archiva en la hoja de vida (carpeta del estudiante).
2°-PASO:
La acumulación de dos situaciones TIPO II, el estudiante será citado a rectoría para ser escuchado y establecer compromisos por escrito, deberá ser remitido a orientación escolar para realizar evaluación psicopedagógica y seguimiento.

3°- PASO:

La acumulación de tres situaciones TIPO II, se le citara al padre de familia ante rectoría para ser escuchado y hacerlo conocedor de las faltas cometidas y se establecerán acuerdos con el padre e hijo.

4° - PASO:

La acumulación de cuatro situaciones TIPO II, le acarreará al estudiante la citación ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR en compañía del padre de familia para ser escuchado y establecer nuevos acuerdos de comportamiento.

5° - PASO:

La acumulación de 5 situaciones TIPO II, le acarreará al estudiante la citación al padre de familia para hacerlo conocedor de la aplicación de una medida pedagógica, consistente en la realización de un trabajo social asesorado y observado por orientación escolar o la reposición si en caso tal,

se haya cometido algún daño a un bien físico de la IE.

6° - PASO: si el estudiante incumple con la medida pedagógica o registra una sexta situación TIPO II, le acarreará al estudiante una medida disciplinaria de uno (1) a cinco (5) días por fuera

de la institución, acción que será promulgada por el señor rector y será notificada al padre de familia.

7° - PASO:

Si el estudiante acumula una séptima situación TIPO II, le acarreará al estudiante una nueva citación con el padre de familia ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA, con el objeto de escucharlos, establecer nuevos acuerdos de respeto al MANUAL DE CONVIVENCIA y se emitirá concepto por orientación escolar para procesos de reeducación.

8° - PASO:

Si el estudiante acumula una octava situaciones TIPO II, le acarreará al estudiante la citación ante el CONSEJO DIRECTIVO, en compañía del padre de familia para escucharlo nuevamente y establecer acuerdos de formación personal en el cumplimiento de los deberes.

9° - PASO:

Si el estudiante después de habérsele realizado el paso 8°, incurre en situaciones TIPO II, por cada una cometida, le acarreará al estudiante un día de suspensión por fuera de la institución, de la cual se le dará a conocer al padre de familia.

PARÁGRAFO 1°: Las situaciones TIPO II, deben ser registradas y reportadas por los docentes, directivos y remitidas a los encargados de llevar el control de estas.

PARÁGRAFO 2°: las situaciones que se reporten tres días hábiles posteriores al cometimiento de esta no serán tenidas en cuenta y serán descartadas.

PARÁGRAFO 3°: A los estudiantes les asiste el derecho de interponer recurso de apelación ante el registro de una situación, ante la cual el comité de convivencia determinará si le asiste el derecho solicitado.

PARÁGRAFO 4°: si un estudiante después de haberle realizado el paso a paso del protocolo de las situaciones TIPO II, reincide en otro tipo de situaciones o la misma, la institución solicitará a la orientadora escolar y si es necesario a la comisaría de familia, el acompañamiento al estudiante su familia para detectar posibles conflictos o se identifique los causales de su comportamiento en la institución.

PARÁGRAFO 5°: Los estudiantes que obtengan calificación bajo, al final del año escolar, iniciará el año lectivo siguiente con la citación del padre de familia ante consejo directivo y comité de convivencia escolar para establecer los nuevos acuerdos para el inicio del grado. Indicando que estos estudiantes iniciaran con el paso 9° del protocolo de las SITUACIONES TIPO II.

PARÁGRAFO 6°: Los estudiantes que hayan tenido cancelación del contrato de matrícula y sean aceptados nuevamente por el consejo directivo iniciaran el presente protocolo de las SITUACIONES TIPO II en el paso 9°. Indicando que el señor rector deberá levantar un acta de aceptación al mismo con los siguientes órganos, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSEJO DIRECTIVO.

PARÁGRAFO 7: Los estudiantes que evadan el ingreso al aula después del descanso o por indisciplina constante en el aula o mal uso del celular, no permitan el normal desarrollo de clases de manera sistemática, inmediatamente se pondrán en contacto con el padre de familia, con fin de hacerlo conocedor de la falta y las sanciones pedagógicas a cumplir.

PARÁGRAFO 8: Los estudiantes que causen algún irrespeto contra la dignidad del docente, serán reportados inmediatamente ante el rector y la encargado del comité de convivencia, los cuales a su vez convocan a consejo académico extraordinario, con el objeto de analizar la situación presentada y se realizará el debido proceso de forma inmediata, en el cual se convoquen de forma extraordinaria los órganos y las personas con el fin de analizar, estudiar y aprobar las sanciones que sean necesarias para corregir la situación presentada, indicando que de cada actividad se levantará acta, como elemento probatorio del debido proceso.

PARÁGRAFO 9: en caso de reincidencia de los estudiantes en el irrespeto contra la integridad de los docentes o directivo docente, se procederá a convocar al padre de familia ante el comité de convivencia escolar y consejo directivo, quien será el encargado de estudiar el caso y determinar la sanción o suspensión. De acuerdo con el actuar del estudiante, se puede convocar si es el caso a las autoridades competentes con el fin de evitar una posible agresión.

PARAGRAFO 10: El protocolo de atención a situaciones en la cual el estudiante o estudiantes sean encontrados realizando actos sexuales conciliados, tocamientos, besos en la boca y demás manifestaciones eróticas; deberá ser remitidos a líder de la convivencia escolar o rector para poder garantizar el restablecimiento de derechos, escuchar las partes implicadas en la situación y realizar el llamado a los padres de familia para colocar en conocimiento el hecho, firmar acuerdos y establecer la no repetición de las acciones en la IE. (Estas situaciones no serán tipificadas y deberán ser tratadas con estricta confidencialidad, sin embargo, el incumplimiento a los compromisos de las partes deberá acarrear una medida disciplinaria impuesta por el señor rector)

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III:

Se adelantarán las siguientes acciones.
El estudiante que infrinja el manual de convivencia en relación con las situaciones TIPO III, se le aplicará el siguiente proceso:

1° - PASO:

Si se infringe el MANUAL DE CONVIVENCIA, en relación con las FALTAS TIPO III, y que conlleven a daños al cuerpo o a la salud, la institución debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2° - PASO:

La institución debe informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3° - PASO:

El señor rector, presidente del Comité Escolar de Convivencia en atención a lo acordado por el consejo directivo, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (infancia y adolescencia), comisaria de familia, personería municipal, defensoría del pueblo, juzgado o cualquier entidad competente acorde a la situación, actuación de la cual se dejará constancia.

4°-PASO:

El señor rector citará de forma extraordinaria al COMITÉ DE CONVIVENCIA, inmediatamente se tenga conocimiento de lo sucedido, con el objeto de hacerlo conocedor de los hechos y adoptará de las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, (Restablecimiento de derechos) a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia, además elaborará el informe que debe ser presentado al consejo directivo para su respectivo estudio.

5° - PASO:

El señor rector de acuerdo con los hechos acaecidos convocará al CONSEJO DIRECTIVO, con el fin de hacer entrega del informe elaborado por el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y a la vez coordinar con ellos las primeras instancias para proteger a todos los involucrados en los hechos.

6° - PASO:

El consejo directivo después de haber analizado el informe presentado por el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, citará a los estudiante involucrados en la falta, con su padre de familia, con el objeto de ser escuchados. (Si no se requirió medida legal)

7° - PASO:

El consejo directivo después de haber analizado el informe presentado por el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR y haber escuchado a cada uno de los involucrados en

la falta podrá determinar la suspensión de los educandos culpables hasta por ocho días, por fuera de la institución con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la institución y la protección e integridad de los afectados en el hecho, Matrícula condicional o tendrá la facultad para cancelar el contrato de matrícula (esta situación dependerá del tipo de falta realizada y que será estudiado por el comité escolar de convivencia (institucional y municipal) y las autoridades civiles y judiciales de nuestro municipio.

8° - PASO:

Si el estudiante cobijado con matrícula condicional comete alguna de las faltas TIPO III, e incumple el acuerdo firmado con las autoridades, el consejo directivo tendrá la facultad para dar por terminado el contrato de matrícula con el padre de familia del estudiante. La sanción podrá imponerse hasta por tres años consecutivos según lo amerite.

PARÁGRAFO 1°: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 2°: El proceso disciplinario se desarrollará además atendiendo a los siguientes criterios: la edad del infractor y por tanto su grado de madurez psicológica, el contexto dentro del cual se cometió la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia de medidas de carácter preventivo existentes en la Institución, las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionar al estudiante en un futuro y la obligación que tienen el estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

PARÁGRAFO 3°: Para el debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma que se va a aplicar.
3. Participación. El estudiante y el padre de familia, acudiente o representante legal, tienen derecho a ser escuchados y a solicitar las pruebas si el caso lo amerita.
4. Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. Presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad en los hechos.
6. Igualdad. Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de sus comportamientos.

7. Motivación. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad. Parcialidad por medio de la cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual “toda duda se resuelve a favor del estudiante”.

PARÁGRAFO 4°: Si un estudiante que se le haya impuesto una medida disciplinaria (Suspensión), por la institución o por otra institución con cancelación de contrato de matrícula, y solicite ingreso a la institución, el consejo directivo en coordinación con el comité de convivencia escolar tendrá la potestad para dar el visto bueno o negar el mismo.

PARÁGRAFO 5°: Si el consejo directivo y comité de convivencia después de haber analizado la solicitud del padre de familia o acudiente decide la aceptación de esta, el protocolo a seguir para con el estudiante aceptado será el siguiente:

- Se establecerá un compromiso firmado por padre de familia y estudiante sobre lo que deben cumplir mientras están matriculados como estudiantes de la institución.
- Deberá cumplir con el lleno de requisitos para la legalización de la correspondiente matrícula.
- Se hará un seguimiento semanal por parte del consejo académico y mensual por parte del comité de convivencia, comisaria de familia y personería, del proceso de formación del educando con presencia del padre de familia o acudiente.
- El protocolo de las SITUACIONES TIPO I, se les dará el mismo tratamiento que reza en el artículo 12 del presente manual.
- El protocolo de las SITUACIONES TIPO II, el estudiante lo asumirá desde el paso 9°, ya que los demás pasos se dan como asumidos y registrados, debido a los antecedentes que trae el educando. Indicando que esta situación se dará a conocer en el compromiso firmado por el padre de familia y educando.
- El protocolo de las SITUACIONES TIPO III, el estudiante lo asumirá desde PASO 7°, el cual indica que el estudiante ingresará con matrícula condicional,
- El levantamiento quedará sujeta a la calificación final de comportamiento, si el estudiante obtiene una calificación final de alto, la sanción será levantada, pero si la calificación final es de bajo o básico la sanción se mantendrá para el año siguiente.

PARÁGRAFO 6° : Los estudiantes mayores de 14 años que se vean involucrados en faltas muy graves serán remitidos a las autoridades competentes: Policía de Infancia y Adolescencia,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de familia, Fiscalía etc.; tal como lo establece el decreto Nº 1098 8 de Noviembre de 2006.

NOTA ACLARATORIA: De todo lo anterior se hará reporte al padre de familia o acudiente, quien participará en el proceso y formación del educando.

Cualquier sanción será apelable ante la instancia superior, siempre y cuando lo amerite y se tengan los argumentos suficientes para ello.

Estas sanciones serán firmadas por las personas que intervienen y constarán en los documentos oficiales de la Institución.

- Cuando un estudiante termina su año lectivo con algunos problemas académicos y/o de comportamiento y la Institución considera que se le puede dar la oportunidad para que continúe en el Colegio, éste deberá adquirir y firmar con los padres de familia para el siguiente año lectivo un "Compromiso" escrito en el cual se estipulan las condiciones de permanencia.

ARTÍCULO 27°: CAUSALES DE ATENUACIÓN.

Confesar la situación antes de ser otorgada una medida disciplinaria, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de las siguientes:

1. El cometer la situación en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
2. Participar en los círculos de diálogo restaurativos.
3. Reconocer la situación desde el inicio de la investigación.
4. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
5. Reparar el daño antes o durante el transcurso del proceso.
6. El buen comportamiento anterior.
7. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
8. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

ARTÍCULO 28: CAUSALES DE AGRAVAMIENTO:

Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el observador del alumno, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por situaciones a los criterios de convivencia. También se puede agravar por las siguientes circunstancias:

1. Ser reincidente en la situación.
2. No asistir a los círculos de diálogo restaurativo.
3. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
4. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
5. Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
6. Cometer la situación aprovechando condiciones de vulnerabilidad o indefensión de otras personas.
7. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
8. Colocar en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la Institución.
9. La premeditación o planeación de la situación.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución.
11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros posibles.

ARTÍCULO 29: LEGÍTIMO DERECHO A LA DEFENSA:

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

ARTÍCULO 30: **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN RECLAMO.**

El reclamo protege al educando de un presunto abuso de autoridad y contra los malos tratos que puedan recibir. Se aceptan reclamos respetuosos en los siguientes casos:

- Por imposición de medidas que el educando, padre o acudiente considere injustas o irregulares.
- Por actos y tratamientos que demuestran que son incorrectos.
- Cuando se afecten medidas pecuniarias infundadas sin causas justas.
- Los reclamos deben ser interpuestos de manera individual aun cuando sea un mismo motivo el de varios reclamantes.

- El reclamante debe proceder sin espíritu de venganza y resentimiento.
- El derecho de reclamo prescribe a los 5 días hábiles.
- Cuando considere que se le ha vulnerado un derecho(s)

ARTÍCULO 31: PRESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Si la medida pedagógica impuesta no es cumplida durante el calendario académico, por haberse cometido al finalizar el año lectivo se tendrá en cuenta para el año siguiente.

Dependiendo de la gravedad de la situación, las sanciones pueden ser: por un periodo, un semestre o los años de medida estipulados. Demostrando una actitud de cambio positiva; quedará archivado dicho proceso, pero en caso de reincidir, se tendrán en cuenta dichos antecedentes para el debido proceso.

ARTÍCULO 32: LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA

El Rector y el Consejo Directivo, puede levantar la medida impuesta cuando el educando demuestre un cambio significativo. (De acuerdo con la gravedad de la situación.

ARTÍCULO 33: RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra las resoluciones proferidas, el Rector o el Consejo Directivo, cabe y puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que impuso la medida, en los cinco días posteriores de la notificación de la resolución de esta.

ARTÍCULO 30: RECURSO DE APELACIÓN

Si el órgano que impuso la medida responde negativamente el recurso de reposición, el educando puede interponer el Recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior, y se debe interponer en los cinco días posteriores a la respuesta del recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1°: Contra las resoluciones proferidas por el Consejo Directivo, el recurso de apelación se podrá interponer ante el comité de convivencia municipal, personería o comisaría.

ARTÍCULO 34: NORMAS DE CONVIVENCIA DE EDUCANDOS

Es la autonomía que tiene el educando para conducirse de acuerdo con unos principios que rigen la convivencia basada en el respeto por la dignidad humana. El mal comportamiento es toda acción que va en contra de sí mismo y de la comunidad educativa.

Se han establecido como garantes la Constitución política de Colombia, la ley General de Educación, Código de la infancia y la adolescencia (ley 1098 del 2006), los derechos humanos, la declaración de los derechos del niño y los siguientes fallos de la Corte Constitucional: T-0092 del 03-03-94 “El derecho a la Educación no se vulnera por excluir del sistema educativo como medida disciplinaria a un educando debido a su mal comportamiento”, y T-316 del 07-12-94 “El derecho a la educación no se vulnera si la Institución prescinde de un educando por mal rendimiento académico”.

Siendo la educación un derecho constitucional y fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho como sería el no responder (del educando) a sus obligaciones académicas y al comportamiento requerido, puede dar lugar a la medida establecida en el manual de convivencia para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea.

No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual, se otorga una medida a un educando por incurrir en situaciones que comprometan la disciplina del plantel siempre que se respete el debido proceso, que se prueben los hechos y que la medida esté contemplada previamente en el Manual de Convivencia. (Sentencia C-371-95 Sala Plena Corte Constitucional).

- Manifestar inquietudes con el debido respeto a la Comunidad Educativa siguiendo el conducto regular.
- Respetar los útiles escolares de sus compañeros.
- Conservar un ambiente escolar agradable.
- Practicar diariamente hábitos de higiene.
- Rendir satisfactoriamente con el nivel académico que la institución exige.
- Respetar la libertad de cultos y creencias.
- Expresar un buen lenguaje en las relaciones interpersonales.
- Expresar y recibir amor, amistad, tolerancia, comprensión y consejos por parte de docentes y personal administrativo.
- Tener sentido de pertenencia y responsabilidad por el uso correcto de las dependencias y recursos de la institución.
- Practicar los principios básicos de cortesía y urbanidad.
- Salir a diferentes sitios que enriquezcan el saber, el ser y el saber – hacer.

- Al finalizar el horario escolar los educandos deben abandonar la institución en forma ordenada sin detenerse en los alrededores.
- Respetar y cumplir el horario establecido.

TITULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y EL PROCEDIMIENTO

CAPITULO 1. ESTíMULOS

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece la ley 115/94 Art. 101. La institución aspira a que cada uno de sus estudiantes considere como mejor premio a su esfuerzo la satisfacción del deber cumplido y de su progresiva madurez tanto intelectual como moral y espiritual.

Merecen estímulo los esfuerzos con méritos individuales y colectivos de los estudiantes, resaltados y reconocidos por parte de docentes, compañeros, padres de familia, y directivos en general por cualquier acto positivo que merezca el estímulo.

ARTÍCULO 35. CLASIFICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS:

la Institución otorga los siguientes estímulos:

MENCIÓN DE HONOR

En izadas de bandera y en el acto de clausura del año escolar Se otorgará a los estudiantes que durante el año se distinguieron por:

1. Su espíritu de servicio y colaboración con la institución
2. Su destacada participación representando dignamente la Institución en actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas.
3. Orden y pulcritud.
4. Su compañerismo y solidaridad.
5. Su excelente comportamiento
6. Su excelente rendimiento académico

PLACA DE RECONOCIMIENTO MEJORES RESULTADOS PRUEBAS SABER:

Se le otorgará al estudiante que obtenga el mejor puntaje en la prueba saber.

MEDALLA y MENCIÓN DE HONOR POR LA TRAYECTORIA Y REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Se les otorgará a los estudiantes que cursen todos los grados desde preescolar a undécimo en la institución

ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

RECONOCIMIENTO CON MENCIÓN DE HONOR:

se le otorgara al padre, madre de familia o acudiente que durante el año escolar evidencie un sentido de pertenencia, responsabilidad, participación y colaboración con la institución educativa.

ANEXO 1 MODIFICACIONES ADICIONALES

Este Manual de Convivencia es un documento flexible, abierto al cual se le podrán hacer modificaciones que serán analizadas a través de los Pactos de Aula y aprobadas mediante acuerdo del Consejo Directivo

Anexos 1. Protocolo atención situaciones I, II y II

Anexo 1. Formato Situaciones tipo I reportadas por el docente o personal que observó la falta al líder de convivencia.

Nombre de la Institucion educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha y hora:	**Lugar en el que ocurre la Situación:** ❖ Aula (asignatura): ❖ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	**Clasificación de la situación:** (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes: *Se recomienda como práctica restaurativa, la **escucha activa y empática** para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de **preguntas restaurativas** tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.*	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa) Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como **pedir y ofrecer perdón** por los daños causados mediante **declaraciones afectivas** y **pequeñas reuniones restaurativas.**	
Seguimiento a la medida pedagógica: *El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.*	
Fecha del seguimiento: _____ **Observaciones:**	
Firma de las partes:	**Firma del representante del curso:**
Firma del Docente:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Escaneado con CamScanner

Anexo 2. Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar por parte del titular al líder de la connivencia escolar y al comité de convivencia escolar.

Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	**Jornada:**	
Fecha del registro:		
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ___ Meses___		
Responsable de la implementación del protocolo:		
Nombres y apellidos de los involucrados:	**Clasificación de la situación:** (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:		
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de protección	
	Otra medida (¿Cuál?)	
Medida pedagógica implementadas:		
Firma del docente titular:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**	

Escaneado con CamScanner

En caso de que alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia sufra daño físico o para la salud, la institución debe asegurar una atención inmediata. Para ello, se completará el siguiente formato:

Formato 3. Para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: *(Estudiantes lesionados)*	
Descripción de la situación: *(funcionario a cargo)*	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Escaneado con CamScanner

Cuando sea necesario implementar acciones para restablecer derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formulario y presentarlo en la menor brevedad posible para su radicación.

Formato 4. Para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	**Jornada:**	**Fecha y hora:**
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**	

Escaneado con CamScanner

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los implicados de posibles represalias. Para lograrlo, deberá proporcionar las instrucciones pertinentes a través de circulares y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas, ya sean docentes o estudiantes. Asimismo, se deberá completar el formato correspondiente, el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar.

Formato 5. Para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha:	**Hora:**
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Escaneado con CamScanner

La Institución Educativa deberá comunicar de inmediato a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Para ello, se deberá completar el formato correspondiente:

Formato 6. Para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Escaneado con CamScanner

El Comité de Convivencia Escolar deberá completar el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados.

Formato 7. Para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	**Firma de los invitados a la sesión:**

Escaneado con CamScanner

Formato 8. Para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: *(Estudiantes lesionados)*	
Descripción de la situación: *(funcionario a cargo)*	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Escaneado con CamScanner

Cuando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente:

Formato 9. Para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	**Jornada:**	**Fecha y hora:**
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**	

Escaneado con CamScanner

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los involucrados ante posibles acciones en su contra. Para lograrlo, se deben proporcionar las instrucciones pertinentes a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes) a través de circulares y/o memorandos, y completar el siguiente formato. Este último será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

Formato 10. Para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	**Jornada:**
Fecha:	**Hora:**
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Escaneado con CamScanner

La institución educativa deberá comunicar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes afectados. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el siguiente formato y hacer la respectiva notificación.

Formato 11. Para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: ·Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. ·Solicitud de restablecimiento de derechos. ·Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Escaneado con CamScanner

La Institución Educativa deberá notificar de forma inmediata a las autoridades policiales encargadas de los asuntos relacionados con Infancia y Adolescencia. Para cumplir con este requerimiento, se deberá completar el formato correspondiente:

Formato 12. Para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	**Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

Escaneado con CamScanner

El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará, en el menor tiempo posible, a una sesión extraordinaria a través de una circular. Durante esta sesión, se analizará el caso específico y se emitirá un concepto que será enviado al Consejo Directivo de la Institución Educativa para su conocimiento y las decisiones pertinentes.

Formato 13. Para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	**Firma de los invitados a la sesión:**

Escaneado con CamScanner

Anexo 2. Ruta de Atención Integral

Anexo 3. Ruta de atención a situaciones I, II y III

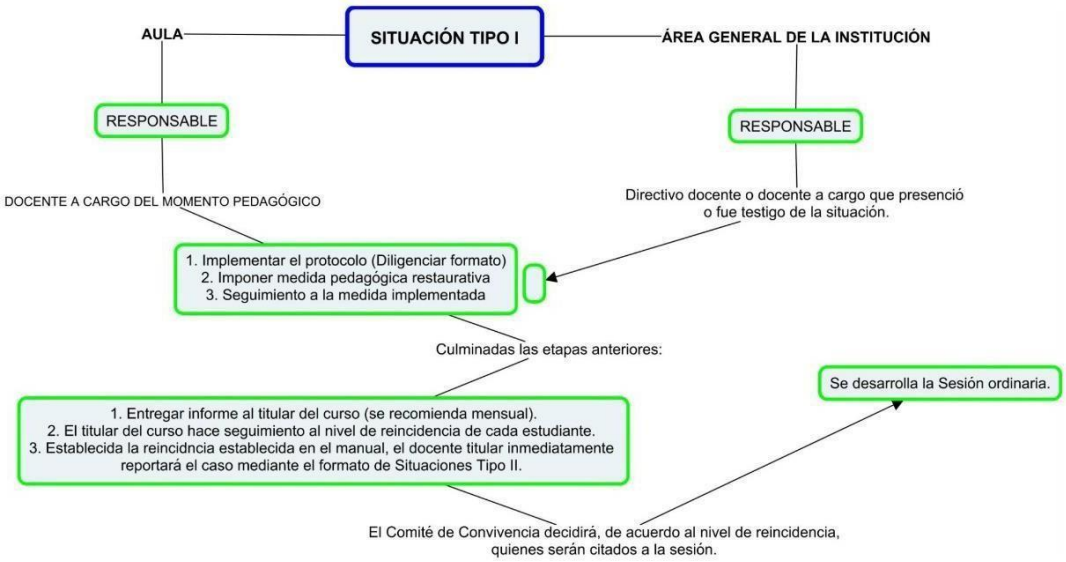

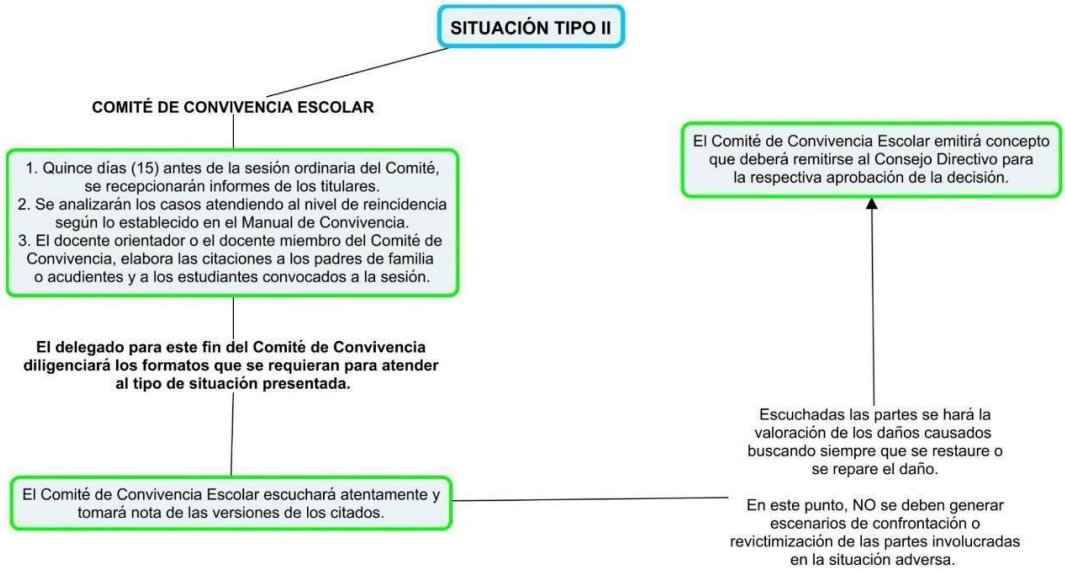

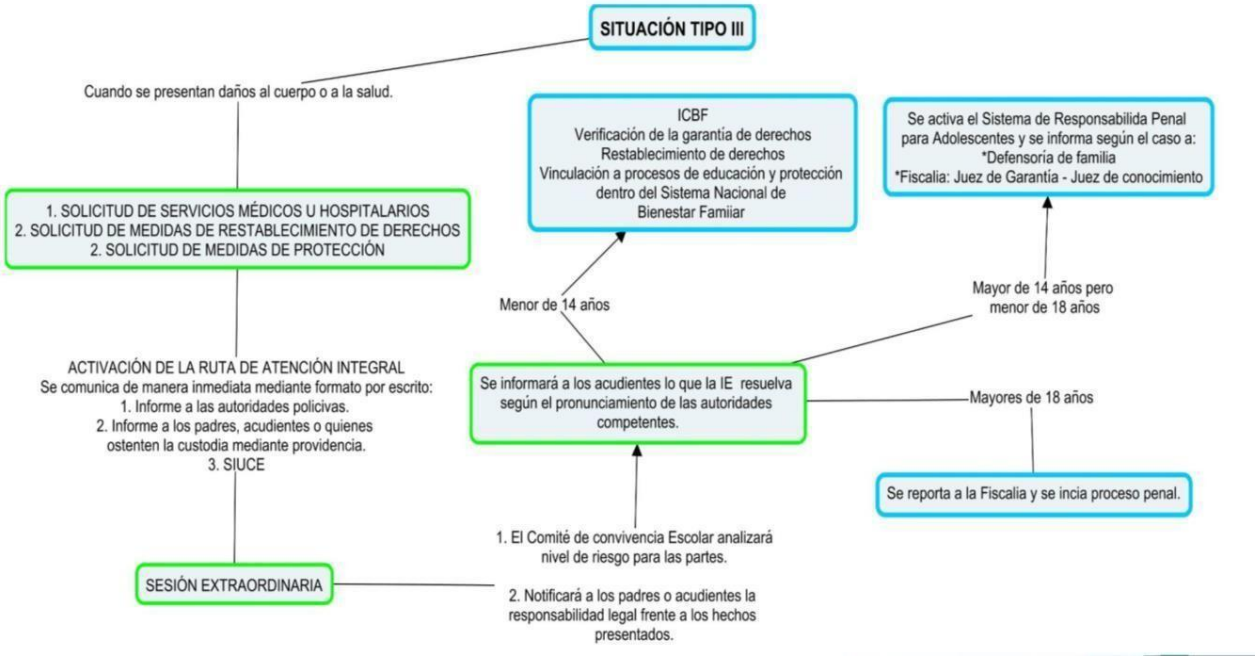
SITUACIÓN TIPO III
Cuando se presentan daños al cuerpo o a la salud.
1. SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS U HOSPITALARIOS
2. SOLICITUD DE MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
2. SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN
ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
Se comunica de manera inmediata mediante formato por escrito:
1. Informe a las autoridades policivas.
2. Informe a los padres, acudientes o quienes ostenten la custodia mediante providencia.
3. SIUCE
SESIÓN EXTRAORDINARIA
1. El Comité de convivencia Escolar analizará nivel de riesgo para las partes.
2. Notificará a los padres o acudientes la responsabilidad legal frente a los hechos presentados.
Se informará a los acudientes lo que la IE resuelva según el pronunciamiento de las autoridades competentes.
Menor de 14 años
ICBF
Verificación de la garantía de derechos
Restablecimiento de derechos
Vinculación a procesos de educación y protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Famiiar
Mayor de 14 años pero menor de 18 años
Se activa el Sistema de Responsabilida Penal para Adolescentes y se informa según el caso a:
*Defensoría de familia
*Fiscalia: Juez de Garantía - Juez de conocimiento
Mayores de 18 años
Se reporta a la Fiscalia y se incia proceso penal.

Formato: consentimiento informado para el uso de imágenes

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MUNICIPIO TEORAMA, N. DE S.
Institución Educativa Rural "La Cecilia"
Resolución de Aprobación Nº 002662 del 14 de noviembre de 2023
DANE Nº 254800000051 - Nit. 901.647.550 - 5

Yo _____, con documento de identidad No. _____ de _____, Atendiendo al ejercicio de la Patria Potestad, establecido en el Código Civil Colombiano en su artículo 288, el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974 y la Ley de Infancia y Adolescencia, autorizo a la institución Educativa Rural la Cecilia para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen para para que aparezca ante la cámara, en una videograbación o captura de imágenes fotográficas, así como los derechos de autor, derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen de mi hijo (a) menor de edad _____, identificado con RC ___ TI____, número _____ expedida en _____, para que aparezca ante la cámara en una videograbación o captura de imágenes fotográficas.

Esta autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- Este video/foto podrá ser utilizado con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de la IER La Cecilia y la secretaria de educación del departamento norte de Santander.
- Este video/foto es sin animo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos. La IER La Cecilia queda exenta de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.
- La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que las imágenes en las que aparezca podrán ser utilizadas en el territorio del mundo, así como tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión ni para explotación de las imágenes, o parte de estas, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Para constancia de lo anterior se firma y otorga en el municipio de Teorama, corregimiento la Cecilia el día _____ del mes _____ del año _____.

Forjando Nuevas Generaciones

_____
Firma del padre de familia
Nombre: _____
Cedula: _____
Celular: _____